

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-020VQZ001-E124-2018	REQUISICIÓN: DA-072-2018
OBJETO DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA 2017-2018"	

En la Ciudad de México, siendo las **18:00** horas del día **01 de agosto de 2018**, en la sala de capacitación "Coatepec", ubicada en: Avenida Insurgentes Sur 810, segundo piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de fallo de la Convocatoria de Licitación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y lo previsto en el numeral 7.5 de la Convocatoria. El acto fue presidido por el C. Ángel Eduardo Vargas Cabrera, servidor público designado por la convocante.

El presidente del acto Mtro. Ángel Eduardo Vargas Cabrera, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, señaló que se hizo del conocimiento en la Junta de Aclaraciones, celebrada el 23 de julio del actual, el "**Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**", publicado el día 20 de agosto de 2015; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; así como los alcances de lo previsto en el artículo 44 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en vigor a partir del 19 de julio de 2017.

Se hace de conocimiento a los asistentes al presente acto que mediante oficio VQZ.DGARMMSG. 0171/18, se hizo la invitación a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, quien no asistió.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo de conformidad con la evaluación realizada por la Dirección General Adjunta de Análisis de Gasto Federalizado, mediante tarjeta DGAE.DGAAGF.049/18 de fecha 31 de julio de 2018, la cual forma parte integrante de esta Acta por lo que deberá ser firmada por los asistentes. Dicha evaluación se indica a continuación:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-020VQZ001-E124-2018	REQUISICIÓN: DA-072-2018
OBJETO DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA 2017-2018"	

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (4 CRITERIOS)	EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL
AHUMADA LOBO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.	71.2%	NO SE ASIGNA PUNTAJE ECONÓMICO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 15.3.6 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.	71.2%
EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. NO PRESENTA ANEXO VEINTISÉIS, LO CUAL NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	0%	NO SE ASIGNA PUNTAJE ECONÓMICO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 15.3.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.	DESECHADA

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el presente fallo surte efectos de notificación formal para el licitante **AHUMADA LOBO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, en virtud de haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales necesarios para esta licitación, por lo tanto, queda obligado a prestar el servicio en estricto apego a su propuesta técnica y económica presentada, conforme a los requerimientos del **ANEXO UNO** y cuerpo de la Convocatoria de Licitación.

Además deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, sin incluir I.V.A., en un plazo que no exceda a los diez días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, conforme a lo estipulado en el numeral 12 de la Convocatoria de Licitación, así como las sanciones establecidas en los términos del artículo 60 de la Ley y en el numeral 20 de la Convocatoria de Licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 bis de la Ley, a partir de esta fecha se difunde la presente acta en las direcciones electrónicas: www.compranet.gob.mx y www.coneval.org.mx. Asimismo, se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: Avenida Insurgentes Sur No. 810, cuarto piso, Colonia del Valle, 2 / 4 www.coneval.org.mx

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

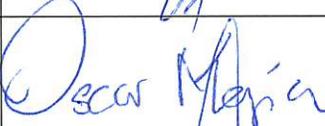
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-020VQZ001-E124-2018	REQUISICIÓN: DA-072-2018
OBJETO DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA 2017-2018"	

Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, en donde se fijará copia de la carátula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se da por terminada esta junta, siendo las 18:15 horas, del día 01 de agosto de 2018.

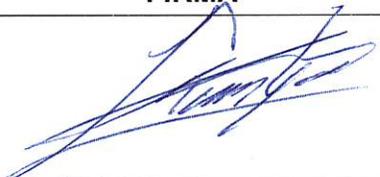
Esta Acta consta de cuatro (4) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL CONEVAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ángel Eduardo Vargas Cabrera	Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Jenny García Domínguez	Dirección de Recursos Materiales	
Oscar David Mejía Arias	Subdirección de Evaluación de Programas	
Mario Espinosa Cruz	Subdirección de Recursos Materiales	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-020VQZ001-E124-2018	REQUISICIÓN: DA-072-2018
OBJETO DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA 2017-2018"	

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ramón García Núñez	Subdirección de Finanzas y Personal	
Edgar Aguilar Pérez	Departamento de Comités de Recursos Materiales	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
Maribel Medina Luna	



Ciudad de México a 31 de julio de 2018

PARA: **ÁNGEL EDUARDO VARGAS CABRERA**
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DE: **LIV LAFONTAINE NAVARRO**
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ANÁLISIS DE GASTO FEDERALIZADO

En respuesta a la tarjeta DGARMSG.0151/18, y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo establecido en el numeral 15 de la convocatoria de Licitación Pública Nacional de carácter Nacional Mixta N° LA-020VQZ001-E124-2018, correspondiente al proyecto denominado "Evaluación Integral de los Programas Federales de Vivienda 2017-2018", me permito enviar la evaluación por puntos y/o porcentajes de dicha convocatoria.

Cabe mencionar que con fundamento en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo sección cuarta numeral décimo primero inciso I, el licitante **AHUMADA LOBO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, obtuvo la puntuación y/o unidades porcentuales en la propuesta técnica necesaria para ser considerados como solventes y susceptibles de pasar a la evaluación económica.

Además, con fundamento en el Acuerdo referido, la propuesta técnica presentada por el licitante: **EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.**, no obtuvo la puntuación y/o unidades porcentuales en la propuesta técnica necesaria para ser considerado como solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica.

Se anexa la evaluación técnica y económica de puntos y/o porcentajes de los licitantes, lo anterior para que, con base en la normatividad aplicable, se determine el fallo de la convocatoria en cuestión. Asimismo, le entrego el disco compacto con las propuestas técnicas, económicas, currículos y cartas presentadas por:

Nombre / Razón Social

1. **AHUMADA LOBO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**



www.coneval.org.mx



c/3
anexos
y
CD.
9.

De igual manera, se entrega físicamente la propuesta técnica, económica, currículo y cartas presentadas de forma presencial por el siguiente licitante:

Nombre / Razón Social	Núm. de hojas
1. EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.	100

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente.

ATENTAMENTE



ANEXOS (2)

C.c.p Daniel Gutiérrez Cruz.- Director General Adjunto de Administración.- CONEVAL. Para su conocimiento.
Thania de la Garza Navarrete.- Directora General Adjunta de Evaluación.- CONEVAL. Para su conocimiento

LLN/azmt/odma

EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES DE ACUERDO CON EL NUMERAL 15 DE LA CONVOCATORIA LA-020VQZ001-E124-2018

Propuesta Técnica y Económica

RUBROS	El Colegio de México, A.C.	Ahumada Lobo y Asociados, S.A. de C.V.
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	0.0%	19.2%
<p>1.1. ¿El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) cuenta con estudios, investigaciones o publicaciones en materia de vivienda? Para acreditar el subrubro al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) deberá:</p> <p>1. Presentar una carta dirigida al CONEVAL, en la que explícitamente se mencione el nombre del coordinador del proyecto (sólo una persona) y en la que éste manifieste que está en condiciones de desarrollar la evaluación. Esta persona será quien deba acreditar el rubro I. "Capacidad del Licitante" de la presente evaluación técnica.</p> <p>2. Enlistar a través de un apartado específico en su currículum, y que deberá denominar "Estudios, Investigaciones o Publicaciones en materia de vivienda", estudios, investigaciones o publicaciones en materia de vivienda, donde debe indicar para cada una: 1) el título, 2) el objetivo, 3) el año de realización y 4) la institución que editó o para la que realizó el estudio, la investigación o la publicación.</p> <p>En el caso de las publicaciones deberá anexar fotocopia de las páginas donde se señalen los créditos de participación y el título de la publicación, de no anexar dicho documento probatorio no se le considerará la publicación en la revisión técnica. Sólo se considerarán aquellas publicaciones en las que el coordinador sea autor (no compilador, editor o responsable). No se considerarán como publicaciones entradas en blogs o columnas de opinión.</p> <p>En el caso de los estudios o investigaciones, no se tomarán en cuenta investigaciones o estudios parciales. Para que las investigaciones o estudios sean considerados, se deberá anexar como documento probatorio para acreditar su participación: copia del contrato y/o carta emitida por la institución contratante, y para acreditar que no se trata de una entrega parcial, sino de un proyecto concluido, deberá entregar una carta de terminación o la cancelación de la garantía de cumplimiento. De no anexar dichos documentos probatorios no se le considerará el estudio o la investigación en la revisión técnica.</p> <p>La puntuación máxima (quince puntos porcentuales) se otorgarán al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite tres estudios, investigaciones o publicaciones en materia de vivienda, con base en lo referido anteriormente, y presente la documentación probatoria.</p> <p>Se otorgarán diez puntos porcentuales al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite dos estudios, investigaciones o publicaciones en materia de vivienda, con base en lo referido anteriormente, y presente la documentación probatoria.</p> <p>Se otorgarán cinco puntos porcentuales al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite un estudio, investigación o publicación en materia de vivienda, con base en lo referido anteriormente, y presente la documentación probatoria.</p> <p>Finalmente, se otorgarán cero puntos porcentuales al jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) que: no acredite estudios, investigaciones o publicaciones en materia de vivienda; o que no anexe la documentación probatoria para cualquiera de los casos (estudios, investigaciones o publicaciones); o que no presente una carta dirigida al CONEVAL, en la que explícitamente se mencione el nombre del coordinador del proyecto (sólo una persona) y en la que éste manifieste que está en condiciones de desarrollar la evaluación. Tampoco se otorgarán puntos en caso de que las publicaciones sean entradas en blogs o columnas de opinión o que se trate de estudios o investigaciones parciales.</p>	0.0%	15.0%
<p>1.2. ¿El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) cuenta con estudios, investigaciones o publicaciones en materia de agua potable y/o manejo de residuos sólidos urbanos? Para acreditar el subrubro al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) deberá:</p> <p>1. Enlistar a través de un apartado específico en su currículum, y que deberá denominar "Estudios, Investigaciones o Publicaciones en materia de salud (nutrición)", estudios, investigaciones o publicaciones en materia de agua potable y/o manejo de residuos sólidos urbanos, donde debe indicar para cada una: 1) el título, 2) el objetivo, 3) el año de realización y 4) la institución que editó o para la que realizó el estudio, la investigación o la publicación.</p> <p>En el caso de las publicaciones deberá anexar fotocopia de las páginas donde se señalen los créditos de participación y el título de la publicación, de no anexar dicho documento probatorio no se le considerará la publicación en la revisión técnica. Sólo se considerarán aquellas publicaciones en las que el coordinador sea autor (no compilador, editor o responsable). No se considerarán como publicaciones entradas en blogs o columnas de opinión.</p> <p>En el caso de los estudios o investigaciones, no se tomarán en cuenta investigaciones o estudios parciales. Para que las investigaciones o estudios sean considerados, se deberá anexar como documento probatorio para acreditar su participación: copia del contrato y/o carta emitida por la institución contratante, y para acreditar que no se trata de una entrega parcial, sino de un proyecto concluido, deberá entregar una carta de terminación o la cancelación de la garantía de cumplimiento. De no anexar dichos documentos probatorios no se le considerará el estudio o la investigación en la revisión técnica.</p> <p>La puntuación máxima (cinco puntos porcentuales) se otorgarán al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite un estudio, investigación o publicación en materia de agua potable y/o manejo de residuos sólidos urbanos, con base en lo referido anteriormente, y presente la documentación probatoria.</p> <p>Finalmente, se otorgarán cero puntos porcentuales al jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) que: no acredite estudios, investigaciones o publicaciones en materia de agua potable y/o manejo de residuos sólidos urbanos; o que no anexe la documentación probatoria para cualquiera de los casos (estudios, investigaciones o publicaciones). Tampoco se otorgarán puntos en caso de que las publicaciones sean entradas en blogs o columnas de opinión o que se trate de estudios o investigaciones parciales.</p>	0.0%	0.0%
<p>1.3. ¿El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) ha participado en evaluaciones en materia de vivienda en el ámbito de desarrollo social? Para acreditar el subrubro al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) deberá:</p> <p>1. Enlistar a través de un apartado específico en su currículum y que deberá denominar "Evaluaciones en materia de vivienda en el ámbito de desarrollo social" evaluaciones en materia de vivienda en el ámbito de desarrollo social, indicando para cada una: 1) nombre de la evaluación, 2) nombre de contratante, 3) número de contrato, 4) objetivo de la evaluación y 5) período de realización.</p> <p>2. Anexar para cada evaluación: copia del contrato, y copia de los términos de referencia (incluyendo anexo técnico, en caso de que cuente con él), o copia del informe final o del resumen ejecutivo.</p> <p>3. No se considerarán evaluaciones realizadas a un solo programa o acción de desarrollo social.</p> <p>La puntuación máxima (trece puntos porcentuales) se otorgarán al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite dos evaluaciones en materia de vivienda en el ámbito de desarrollo social con base en lo referido anteriormente y anexa documentación probatoria.</p> <p>Se otorgarán siete puntos porcentuales al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite una evaluación en materia de vivienda en el ámbito de desarrollo social con base en lo referido anteriormente y anexa documentación probatoria.</p> <p>Finalmente, se otorgarán cero puntos porcentuales al jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) que: no acredite evaluaciones en materia de vivienda en el ámbito del desarrollo social, o que las evaluaciones enlistadas se hayan realizado a un solo programa o acción de desarrollo social en materia de vivienda, o no anexa documentación probatoria.</p>	0.0%	0.0%
<p>1.4. ¿El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) cuenta con estudios de maestría o doctorado en ciencias sociales, antropología, economía, políticas públicas, planeación y/o áreas afines a la temática que se va a evaluar? Se otorgará la totalidad de los puntos porcentuales del subrubro (cuatro punto dos puntos porcentuales) al jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite sus estudios de maestría o doctorado a través de una fotocopia del título o cédula profesional o carta de pasantía o carta de conclusión de todos los créditos de que conste el programa de posgrado. En caso de que el jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) no acredite sus estudios de maestría o doctorado con la documentación requerida, no se le otorgarán puntos porcentuales.</p>	0.0%	4.2%

1.5. ¿El equipo de vivienda del licitante cuenta con una proporción de al menos cinco por ciento de trabajadores con discapacidad de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprueba con fotocopia del Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)? Se otorgará la totalidad de los puntos porcentuales del subrubro (0.4 puntos porcentuales) al licitante que acredite al menos cinco por ciento de trabajadores con discapacidad de la totalidad de la planta de empleados a través de la fotocopia del Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS del personal con discapacidad. En caso de que el licitante no acredite al menos cinco por ciento de trabajadores con discapacidad, no se le otorgarán puntos porcentuales.	0.0%	0.0%
1.6 ¿El licitante cuenta con políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación? Se otorgará la totalidad de los puntos porcentuales del subrubro (0.4 puntos porcentuales) al licitante que presente copia del certificado emitido con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. En caso de que el licitante no presente copia del certificado emitido con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, no se le otorgarán puntos porcentuales.	0.0%	0%
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.0%	12.0%
2.1. ¿El licitante ha participado o coordinado evaluaciones a programas y acciones de desarrollo social en materia de vivienda? Para acreditar el subrubro el licitante deberá demostrar su participación o coordinación de evaluaciones a programas y acciones de desarrollo social en materia de vivienda, a través del "Cuadro 1. Experiencia y especialidad del licitante en participar o coordinar evaluaciones a programas y acciones de desarrollo social en materia de vivienda". El Cuadro 1 debe incluir las siguientes columnas: "nombre de la evaluación", "nombre del contratante", "número de contrato", "período de realización", "síntesis de la evaluación en donde se muestre el análisis de la oferta gubernamental en materia de vivienda". Cada fila debe corresponder a una evaluación diferente y todas las columnas deben contener la información solicitada. Para cada una de las evaluaciones, se debe anexar la copia del contrato así como de los términos de referencia y/o del anexo técnico en donde se compruebe: i) que en la evaluación se analizó la oferta gubernamental en materia de vivienda; y ii) la participación del licitante en dicha evaluación o estudio. Se otorgará la puntuación máxima (doce puntos porcentuales) al licitante que acredite, a través del cuadro 1 mencionado, la participación o coordinación de dos evaluaciones a programas y acciones de desarrollo social en materia de vivienda y presente la documentación probatoria. Se otorgarán siete puntos porcentuales al licitante que acredite, a través del cuadro 1 mencionado, la participación o coordinación de una evaluación a programas y acciones de desarrollo social en materia de vivienda y presente la documentación probatoria. Finalmente, en caso de que el licitante no acredite, a través del cuadro 1 mencionado, la participación o coordinación de evaluaciones a programas y acciones de desarrollo social en materia de vivienda o no presente la documentación probatoria solicitada se le otorgarán cero puntos porcentuales.	0.0%	12.0%
III. PROPUESTA DE TRABAJO	0.0%	30.0%
3.1 ¿El licitante presenta una propuesta metodológica para analizar la capacidad y alcance de los programas y acciones federales de desarrollo social para la atención de las prioridades del derecho a la vivienda, en el corto, mediano y largo plazo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria? Se otorgará la totalidad de puntos porcentuales del subrubro (quince puntos porcentuales) al licitante que acredite una propuesta metodológica para analizar la capacidad y alcance de los programas y acciones federales de desarrollo social para la atención de las prioridades del derecho a la vivienda, en el corto, mediano y largo plazo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria. En caso de que el licitante no acredite una propuesta metodológica para analizar la capacidad y alcance de los programas y acciones federales de desarrollo social para la atención de las prioridades del derecho a la vivienda, en el corto, mediano y largo plazo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria, no se le asignarán puntos porcentuales. Tampoco se le asignará el porcentaje correspondiente a este subrubro cuando la propuesta sea únicamente los términos de referencia anexos a la presente Convocatoria	0.0%	15.0%
3.2 ¿El licitante presenta un cronograma de trabajo que contiene las actividades a realizar durante la evaluación integral, las fechas y los productos a entregar de acuerdo con las fechas y entregables establecidos en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria? Se otorgará la totalidad de puntos porcentuales del subrubro (quince puntos porcentuales) al licitante que acredite un cronograma de trabajo que contenga las actividades a realizar durante la evaluación integral, las fechas y los productos a entregar de acuerdo con las fechas y entregables establecidos en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria. En caso de que el licitante no acredite un cronograma de trabajo que contenga las actividades a realizar durante la evaluación integral, las fechas y los productos a entregar o entregue el cronograma pero las actividades, las fechas y/o los productos de éste no coincidan con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria, no se le asignarán puntos porcentuales. Se entenderá por cronograma a la planeación detallada del estudio que incluya una lista de todas las actividades necesarias y los tiempos previstos del inicio al fin para la realización del proyecto.	0.0%	15.0%
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.0%	10.0%
4.1 ¿El licitante comprueba haber cumplido en tiempo y forma con un contrato realizado con la Administración Pública Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para realizar estudios o evaluaciones de programas o políticas de desarrollo social? Para acreditar este rubro el licitante deberá: 1. Presentar un cuadro denominado "Cuadro 3. Cumplimiento de contrato", en el que se enliste un contrato realizado con la Administración Pública Federal para realizar estudios o evaluaciones a programas o políticas de desarrollo social, que incluya las siguientes columnas: "nombre del contrato", "número del contrato", "nombre del contratante", "objetivo del contrato" y "período de realización". 2. También se deberá presentar fotocopia de al menos uno de los siguientes documentos: carta de terminación, cancelación de la garantía de cumplimiento o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Se otorgará la puntuación máxima (diez puntos porcentuales) al licitante que enliste un contrato en el Cuadro 3 y presente la documentación probatoria. Finalmente, al licitante que no presente documentación probatoria: carta de terminación, cancelación de la garantía de cumplimiento o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o que no enliste algún contrato en el Cuadro 3, con toda la información solicitada, se le asignarán cero puntos porcentuales.	0.0%	10.0%
TOTAL 4 CRITERIOS	0.0%	71.2%
Propuesta Económica	No aplica	0.0%
Promedio simple de las propuestas económicas factibles (sin I.V.A)	\$	1,250,000.00
PROPUESTA ECONÓMICA		
TOTAL	0.0%	71.2%

¹ De acuerdo con lo establecido en el numeral decimo primero, fracción II del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, así como en la convocatoria respectiva, se asigna el máximo de los 10 puntos o unidades porcentuales a la propuesta económica más próxima al promedio de las mismas y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo o igual al promedio señalado, no se le asignará puntuación o unidades porcentuales. La propuesta económica de **Ahumada Lobo y Asociados, S.A. de C.V.**, no se encuentra más próxima al promedio por arriba, motivo por el cual no se le asigna puntos porcentuales para la propuesta económica, de conformidad con el numeral 15.3.6 de la presente convocatoria.

² De acuerdo con el numeral 15.3.3, el proveedor **El Colegio de México, A.C.**, no obtuvo la puntuación y/o unidades porcentuales de la propuesta técnica necesaria para ser considerado como solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica.